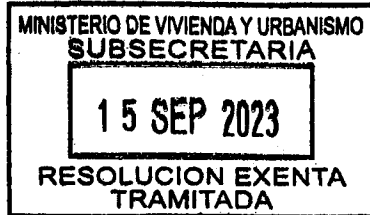




CAS/LBM/LSF
Int. N° 625/2023

9H



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 663, (V. Y U.), DE 2023, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS COMUNAS DE LAS REGIONES QUE INDICA, EN EL SENTIDO QUE INDICA Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 18 DE MAYO DE 2023.

15 SEP 2023

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1571

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 663, (V. y U.), de fecha 22 de marzo de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 1.063, (V. y U.), de fecha 12 de junio de 2023, que modifica la resolución exenta citada en el Visto c) y aprueba nómina de proyectos calificados al 6 de abril de 2023.
- e) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y el oficio N°985, de fecha 14 de junio de 2023, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional en el que entrega lineamientos respecto de la Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la resolución señalada en el Visto c), se llamó a concurso en condiciones especiales, a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos que cuenten con Certificado de Proyecto Calificado, con fechas de cierre los días 6 de abril, 18 de mayo, 20 de julio, 21 de septiembre y 16 de noviembre, todos de 2023;
- b) Que es necesario aclarar e incorporar condiciones de postulación de los proyectos que participen del llamado efectuado por la Resolución indicada en el Visto c);
- c) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 18 de mayo, del llamado dispuesto en la Resolución señalada en el visto c), siendo necesario ajustar los recursos del mismo;

- d) El correo electrónico de fecha 31 de julio y 10 de agosto de 2023, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, ambos de este Ministerio, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 663, (V. y U.) de 2023, en el siguiente sentido:

- a) Reemplázase en su Resolución 1., la fecha "21 de septiembre" por "28 de septiembre".
- b) Reemplázase la tabla inserta en su Resolución 2., por la siguiente:

REGIÓN	TERRITORIOS, PROVINCIAS O COMUNAS	RECURSOS UF
Arica y Parinacota	Todas las Comunas	343.437,00
Tarapacá	Todas las Comunas	544.938,00
Antofagasta	Todas las Comunas	968.268,00
Atacama	Todas las Comunas	110.199,00
Coquimbo	Todas las Comunas	480.129,00
Valparaíso	Todas las Comunas	527.789,00
L. Gral. B. O'Higgins	Todas las Comunas	186.585,00
Maule	Todas las Comunas	671.378,22
Ñuble	Todas las Comunas	425.000,00
Biobío	Comunas de la Provincia de Arauco y comunas Alto Biobío	400.000,00
	Resto de las comunas	650.567,00
La Araucanía	Comunas de la provincia de Malleco	400.000,00
	Resto de las comunas	765.984,08
Los Ríos	Todas las Comunas	174.668,00
Los Lagos	Todas las Comunas	850.257,80
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del	Todas las Comunas	147.921,00
Magallanes y de la Antártica	Todas las Comunas	179.246,00
Metropolitana	Todas las Comunas	1.902.556,00
TOTAL LLAMADO		9.728.923,10

- c) Modifícase el numeral 3.17 de su Resolución 3., en el sentido de incorporar en su párrafo tercero, la siguiente frase final, pasando el actual punto final (.) a ser una coma (,):

"en cuyo caso el proyecto podrá ser calificado en forma definitiva, siempre y cuando se hayan cumplido los demás requisitos a los que se refiere el artículo 15, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011."

2. **APRUÉBASE** la siguiente nómina de proyectos seleccionados, con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las Regiones de Antofagasta, de Atacama, de Valparaíso, del Maule, del Biobío, de La Araucanía, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Metropolitana, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 18 de mayo de 2023, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 663, (V. y U.), de 2023:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Antofagasta	El Loa	Calama	VISTA NORTE 2	171340	3	5.234,22
2	Antofagasta	El Loa	Calama	RÍOS DEL LOA	158261	1	1.393,88
3	Antofagasta	El Loa	Calama	JARDINES DEL NORTE	160045	1	1.518,89
4	Antofagasta	El Loa	Calama	HIJOS DEL LOA	166307	1	1.454,80
5	Atacama	Copiapó	Copiapó	CONJUNTO HABITACIONAL MIRADOR DEL VALLE	174420	62	92.347,00
6	Valparaíso	San Antonio	San Antonio	RÍO NEWEN	161801	1	1.465,46
7	Valparaíso	Marga Marga	Villa Alemana	SAN VICENTE II	170808	110	170.252,50
8	Maule	Linares	San Javier	BICENTENARIO VI D	166201	130	146.561,50
9	Maule	Linares	Linares	PARQUE DEL SOL II	166190	8	8.750,40
10	Maule	Talca	Talca	LA VICTORIA DE TALCA	163764	7	9.739,10

11	Maule	Talca	Pencahue	BRISAS DE PENCAHUE II	159809	1	1.274,80
12	Maule	Talca	Talca	VISTA ORIENTE 2	159934	1	1.400,96
13	Maule	Cauquenes	Cauquenes	VILLA AVELINA	158844	1	1.071,42
14	Maule	Cauquenes	Cauquenes	VILLA ALTO LAS HIGUERAS III	170202	9	11.179,20
15	Biobío	Biobío	Mulchén	COMITE ALTO CORDILLERA	167935	1	1.317,30
16	Biobío	Concepción	Talcahuano	CENTINELA NUEVA VIDA Y ESPERANZA 2021	165979	4	5.748,20
17	La Araucanía	Cautín	Villarrica	COMITÉ DE VIVIENDA PIUKE LAMIEN	169184	154	235.840,80
18	La Araucanía	Cautín	Vilcún	PROYECTO HABITACIONAL POETAS 4	168500	25	35.270,00
19	La Araucanía	Cautín	Loncoche	COMITÉ VILLA JARDIN II	169866	48	77.197,76
20	La Araucanía	Cautín	Temuco	MIRADOR DEL VALLE II	174612	20	34.809,20
21	Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	COMITE DE VIVIENDA DON ARTURO	169083	158	242.775,80
22	Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	AMARU	175680	120	203.774,00
23	Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	NUEVO HOGAR	175938	120	191.664,00
24	Aysén	Aysén	Aysén	PATAGONIA ALEGRE	171991	1	2.609,30
25	Metropolitana	Talagante	Padre Hurtado	TECNOINGENIERIA PADRE HURTADO SOMOS TODOS II	174631	392	674.783,76
26	Metropolitana	Talagante	Padre Hurtado	TECNOINGENIERIA PADRE HURTADO SOMOS TODOS	171717	471	845.901,30
27	Metropolitana	Santiago	Cerrillos	CONDominio PRIMO DE RIVERA	169326	28	43067,4
28	Metropolitana	Santiago	Huechuraba	CUMBRES DE HUECHURABA	163967	16	21300,8
29	Metropolitana	Santiago	La Reina	CONDominio ALDEA DEL ENCuentRO	174600	13	18762,9
30	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	MARISCAL 3	173915	138	203229,92

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

Sólo para efectos de imputación dicho monto ha incluido, en los casos que corresponda, el monto aludido en el segundo inciso, de la letra c), del resuelvo 3.9 de la Resolución Exenta N°663, (V. y U.), de 2023. Mediante resolución, el o la Directora del SERVIU respectivo deberá sancionar el monto definitivo que corresponda asignar para el financiamiento de las obras correspondientes a mitigaciones directas producto de la aplicación de la Ley N° 20.958, que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, el que no podrá superar el monto por familia ahí señalado.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del resuelvo 2. de esta resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obras y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Antofagasta	El Loa	Calama	171340	3	80	148,90	0,00	6,00	154,90
2	Antofagasta	El Loa	Calama	158261	1	160	44,80	0,00	2,00	46,80
3	Antofagasta	El Loa	Calama	160045	1	154	46,30	443,00	2,00	491,30
4	Antofagasta	El Loa	Calama	166307	1	59	44,80	0,00	2,00	46,80
5	Atacama	Copiapó	Copiapó	174420	62	120	2.413,00	34,00	124,00	2.571,00
6	Valparaíso	San Antonio	San Antonio	161801	1	316	46,30	0,00	2,00	48,30
7	Valparaíso	Marga Marga	Villa Alemana	170808	110	112	3.231,50	1.626,00	190,00	5.047,50
8	Maule	Linares	San Javier	166201	130	130	3.764,00	1.840,00	260,00	5.864,00
9	Maule	Linares	Linares	166190	8	159	358,40	0,00	16,00	374,40
10	Maule	Talca	Talca	163764	7	160	324,10	0,00	14,00	338,10
11	Maule	Talca	Pencahue	159809	1	284	69,80	0,00	2,00	71,80
12	Maule	Talca	Talca	159934	1	96	46,30	0,00	2,00	48,30
13	Maule	Cauquenes	Cauquenes	158844	1	150	64,80	0,00	2,00	66,80
14	Maule	Cauquenes	Cauquenes	170202	9	268	543,20	0,00	18,00	561,20
15	Biobío	Biobío	Mulchén	167935	1	140	46,30	0,00	2,00	48,30
16	Biobío	Concepción	Talcahuano	165979	4	146	185,20	0,00	8,00	193,20
17	La Araucanía	Cautín	Villarrica	169184	154	154	4.293,80	2.104,00	308,00	6.705,80
18	La Araucanía	Cautín	Vilcún	168500	25	25	1.520,00	500,00	50,00	2.070,00
19	La Araucanía	Cautín	Loncoche	169866	48	48	1.927,00	654,00	96,00	2.677,00

20	La Araucanía	Cautín	Temuco	174612	20	118	926,00	0,00	40,00	966,00
21	Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	169083	158	159	4.323,00	2.666,00	316,00	7.305,00
22	Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	175680	120	120	3.704,00	1.730,00	240,00	5.674,00
23	Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	175938	120	120	3.694,00	1.730,00	240,00	5.664,00
24	Aysén	Aysén	Aysén	171991	1	59	62,30	0,00	2,00	64,30
25	Metropolitana	Talagante	Padre Hurtado	174631	392	469	7.351,40	5.569,00	784,00	13.704,40
26	Metropolitana	Talagante	Padre Hurtado	171717	471	490	8.322,30	5.800,00	938,00	15.060,30
27	Metropolitana	Santiago	Cerrillos	169326	28	250	1.321,40	0,00	56,00	1.377,40
28	Metropolitana	Santiago	Huechuraba	163967	16	206	740,80	0,00	32,00	772,80
29	Metropolitana	Santiago	La Reina	174600	13	320	601,90	0,00	26,00	627,90
30	Metropolitana	Maipo	San Bernardo	173915	138	860	3.993,60	0,00	276,00	4.269,60

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, mencionada en el Visto e) de la presente resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;
- ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada y lo señalado en el resuelvo 3. de la Resolución Exenta N°412, (V. y U), de 2022.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

4. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 2. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el cierre de postulación efectuado el día 18 de mayo de 2023, del concurso a que se llamó mediante la Resolución Exenta N° 663, (V. y U.), de 2023, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

REGIÓN	TERRITORIOS, PROVINCIAS O COMUNAS	RECURSOS UF	Selección 06/04/2023		Selección 18/05/2023		Saldo
			Unidades	UF	Unidades	UF	
Arica y Parinacota	Todas las Comunas	343.437,00	0	0,00	0	0,00	343.437,00
Tarapacá	Todas las Comunas	544.938,00	0	0,00	0	0,00	544.938,00
Antofagasta	Todas las Comunas	968.268,00	1	1.308,31	6	9.601,79	957.357,90
Atacama	Todas las Comunas	110.199,00	0	0,00	62	92.347,00	17.852,00
Coquimbo	Todas las Comunas	480.129,00	3	3.518,40	0	0,00	476.610,60
Valparaíso	Todas las Comunas	527.789,00	194	295.409,20	111	171.717,96	60.661,84
L.G.B. O'Higgins	Todas las Comunas	186.585,00	15	19.192,00	0	0,00	167.393,00
Maule	Todas las Comunas	671.378,22	380	481.400,84	157	179.977,38	10.000,00
Ñuble	Todas las Comunas	425.000,00	238	340.087,90	0	0,00	84.912,10
Biobío	Comunas de la Provincia de Arauco y comunas Alto Biobío	400.000,00	0	0,00	0	0,00	400.000,00
	Resto de las comunas	650.567,00	163	203.325,53	5	7.065,50	440.175,98
La Araucanía	Comunas de la provincia de Malleco	400.000,00	118	136.605,82	0	0,00	263.394,18
	Resto de las comunas	765.984,08	264	372.866,32	247	383.117,76	10.000,00
Los Ríos	Todas las Comunas	174.668,00	0	0,00	0	0,00	174.668,00
Los Lagos	Todas las Comunas	850.257,80	120	202.044,00	398	638.213,80	10.000,00
Aysén	Todas las Comunas	147.921,00	0	0,00	1	2.609,30	145.311,70
Magallanes	Todas las Comunas	179.246,00	0	0,00	0	0,00	179.246,00
Metropolitana	Todas las Comunas	1.902.556,00	31	38.260,10	1.058	1.807.046,08	57.249,82
TOTAL LLAMADO		9.728.923,10	1.527	2.094.018,42	2.045	3.291.696,57	4.343.208,12

5. Establécese que Resolución Exenta N° 663, (V. y U.), de fecha 22 de marzo de 2023 se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

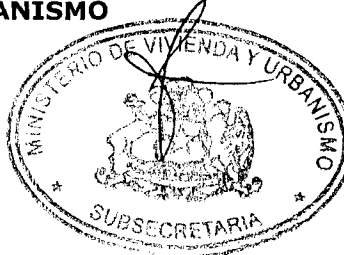
ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE




CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO

DISTRIBUCIÓN

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI V. Y U. TODAS LAS REGIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285 ART. 6



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

ANEXO ÚNICO

FINANCIAMIENTO APROBADO PARA PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 663, (V. Y U.), DE 2023 – SELECCIÓN CIERRE DEL 18/05/2023

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Equip. (Ley de Aportes)	Habitit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
1	Antofagasta	Calama	VISTA NORTE 2	171340	3	1.374,00	600,00	0,00	450,00	0,00	0,00	80,00	60,00		2.515,32	0,00	0,00	0,00	0,00	5.079,32
2	Antofagasta	Calama	RÍOS DEL LOA	158261	1	498,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29,08		620,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.347,08
3	Antofagasta	Calama	JARDINES DEL NORTE	160045	1	453,00	200,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	20,00		204,59	0,00	0,00	0,00	0,00	1.027,59
4	Antofagasta	Calama	HUOS DEL LOA	166307	1	458,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00		620,00	0,00	110,00	0,00	0,00	1.408,00
5	Atacama	Copiapó	CONJUNTO HABITACIONAL MIRADOR DEL VALLE	174420	62	28.396,00	12.400,00	0,00	9.300,00	0,00	0,00	0,00	1.240,00		38.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89.776,00
6	Valparaíso	San Antonio	RÍO NEWEN	161801	1	453,00	200,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	26,00		558,16	0,00	0,00	0,00	30,00	1.417,16
7	Valparaíso	Villa Alemana	SAN VICENTE II	170808	110	60.500,00	22.000,00	0,00	27.500,00	0,00	40,00	320,00	2.525,00	550,00	44.000,00	0,00	0,00	0,00	7.770,00	165.205,00
8	Maule	San Javier	BICENTENARIO VID	166201	130	71.500,00	26.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00	80,00	3.250,00		35.587,50	0,00	0,00	0,00	3.900,00	140.697,50
9	Maule	Linares	PARQUE DEL SOL II	166190	8	3.523,76	1.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	208,00		2.804,24	0,00	0,00	0,00	240,00	8.376,00
10	Maule	Talca	LA VICTORIA DE TALCA	163764	7	3.731,00	1.400,00	0,00	1.050,00	0,00	0,00	0,00	140,00		2.660,00	0,00	0,00	0,00	420,00	9.401,00
11	Maule	Pencahue	BRISAS DE PENCAHUE II	159809	1	363,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,00	20,00		380,00	100,00	0,00	0,00	60,00	1.203,00
12	Maule	Talca	VISTA ORIENTE 2	159934	1	536,66	200,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	26,00		380,00	0,00	0,00	0,00	60,00	1.352,66
13	Maule	Cauquenes	VILLA AVELINA	158844	1	478,04	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,12	0,00	355,46	50,00	0,00	0,00	0,00	1.004,62
14	Maule	Cauquenes	VILLA ALTO LAS HIGUERAS III	170202	9	3.564,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00	234,00	0,00	3.420,00	900,00	0,00	0,00	540,00	10.618,00
15	Biobío	Mulchén	COMITE ALTO CORDILLERA	167935	1	453,00	200,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	26,00		380,00	0,00	0,00	0,00	60,00	1.269,00
16	Biobío	Talcahuano	CENTINELA NUEVA VIDA Y ESPERANZA 2021	165979	4	2.655,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.555,00
17	La Araucanía	Villarrica	COMITE DE VIVIENDA PIJKE LAMIEN	169184	154	84.535,00	30.800,00	0,00	36.000,00	0,00	0,00	800,00	3.850,00	770,00	61.600,00	0,00	0,00	0,00	10.780,00	229.135,00
18	La Araucanía	Vicún	PROYECTO HABITACIONAL POETAS 4	168500	25	13.725,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	725,00		10.000,00	2.500,00	0,00	0,00	1.750,00	33.200,00
19	La Araucanía	Loncoche	COMITÉ VILLA JARDIN II	169866	48	26.335,00	9.600,00	0,00	0,00	0,00	20,00	160,00	1.200,00	240,00	19.200,00	0,00	5.280,00	9.125,76	3.360,00	74.520,76
20	La Araucanía	Temuco	MIRADOR DEL VALLE II	174612	20	12.980,00	4.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	1.863,20	1.400,00	33.843,20

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Equip. (Ley de Aportes)	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
21	Los Lagos	Puerto Montt	COMITE DE VIVIENDA DON ARTURO	169083	158	159	85.832,00	0,00	23.700,00	0,00	350,00	40,00	160,00	4.266,00	790,00	63.200,00	0,00	0,00	40.542,80	16.590,00	235.470,80
22	Los Lagos	Puerto Montt	AMARU	175680	120	120	78.000,00	24.000,00	0,00	30.000,00	0,00	100,00	0,00	3.000,00	2.400,00	48.000,00	0,00	0,00	0,00	12.600,00	198.100,00
23	Los Lagos	Puerto Montt	NUEVO HOGAR	175938	120	120	66.000,00	24.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	2.400,00	48.000,00	0,00	0,00	0,00	12.600,00	186.000,00
24	Aysén	Aysén	PATAGONIA ALEGRE	171991	1	59	1.440,00	0,00	240,00	10,00	0,00	0,00	0,00	25,00		620,00	100,00	110,00	0,00	0,00	2.545,00
25	Metropolitana	Padre Hurtado	TECNOINGENIERIA PADRE HURTADO SOMOS TODOS II	174631	392	469	301.840,00	90.387,36	0,00	55.400,00	560,00	100,00	720,00	12.152,00	1.960,00	156.800,00	0,00	0,00	0,00	41.160,00	661.079,36
26	Metropolitana	Padre Hurtado	TECNOINGENIERIA PADRE HURTADO SOMOS TODOS	171717	471	490	362.670,00	141.300,00	0,00	70.400,00	280,00	100,00	1.280,00	14.601,00	2.355,00	188.400,00	0,00	0,00	0,00	49.455,00	830.841,00
27	Metropolitana	Cerrillos	CONDominio PRIMO DE RIVERA	169326	28	250	17.920,00	5.600,00	0,00	4.200,00	0,00	20,00	160,00	560,00		12.600,00	0,00	0,00	0,00	630,00	41.690,00
28	Metropolitana	Huechuraba	CUMBRES DE HUECHURABA	163967	16	206	8.528,00	3.200,00	0,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	320,00		5.600,00	0,00	0,00	0,00	480,00	20.528,00
29	Metropolitana	La Reina	CONDominio ALDEA DEL ENCUESTRO	174600	13	320	8.905,00	0,00	0,00	2.600,00	0,00	0,00	0,00	325,00	65,00	4.940,00	0,00	0,00	520,00	780,00	18.135,00
30	Metropolitana	San Bernardo	MARISCAL 3	173915	138	860	94.530,00	30.724,32	0,00	14.400,00	0,00	20,00	240,00	3.726,00	690,00	46.920,00	0,00	0,00	0,00	7.710,00	198.960,32

N° Fam. / Unid.	N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio	Densif. en Altura	Subsidio de Densificación en Altura	Habilit.	Subsidio de Habilitación
N° Viv.	N° Viviendas del Proyecto	Grupo Fam.	Subsidio por Grupo Familiar	Territ. Espec.	Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Base	Subsidio Base	Disc.	Subsidio para personas con Discapacidad	Med. Esc	Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Localiz.	Subsidio Diferenciado a la Localización	Mov. Red.	Subsidio para personas con Discapacidad reducida	Incr. Habi.	Excepción Director SERVIU para incrementar Habilitación
Factibil.	Subsidio de Facilitación	Equip.	Subsidio de Equipamiento y Espacio Público	Premio al Ahorro	Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional
		Equip., (Ley de Aportes)	Imputación Resuelto 3.9 Res Ex 663, (V. y U.), de 2023 por aplicación Ley N°20.958		